

ORDENANZA N° 95/2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por **Anabel Inés Einaudi, D.N.I. 30.848.896, CUIT/L 27-30848896-4, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Beato Ceferino Namuncurá N°768 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado “CEDENTE/BENEFICIARIA”.** La cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un lote de terreno, ubicado en calle Florentino Ameghino del Loteo “Barredo”, de Las Varillas, Provincia de Córdoba, que a la fecha forma parte de una mayor superficie inscripta en la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, cuenta N°300627199256, Nomenclatura Catastral 3006360102090001 Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba. Dicho terreno ha sido identificado en el plano de subdivisión provisoria como **LOTE N°17 de la MANZANA 90**, con una superficie total de trescientos sesenta y tres metros cuadrados (363m2) aproximada y sujeta a los ajustes técnicos correspondientes. Designación Catastral Municipal es C01; S02; M90; Manz. Of. 90; P 17; L17”.

Artículo 2°: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE N° 00123**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la cedente/beneficiaria, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 24/07/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 599 /2024

DE FECHA 26 /07/2024

